

ORDENANZA N° 125 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: FACÚLTESE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar escritura pública a los titulares de los inmuebles del LOTEOPERETTI, previo pago por parte de los titulares al Ing. Civil Domingo Pablo Larghi de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil \$ (150.000,00) pagaderos de contado ó Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000) en hasta 4 (cuatro) cuotas, venciendo los días 20 (veinte) de julio, agosto, septiembre y octubre de 2025 respectivamente, en concepto de honorarios, gastos técnicos profesionales, relevamiento y protocolización por cada inmueble, cuyo importe se mantendrá sin modificaciones hasta el 31.12.2025. El pago del importe y/o las cuotas deberán abonarse en la Sede de la Asociación Mutual del Club Almafuerte de Las Varillas.

Artículo 2º: La Escritura será otorgada de conformidad a lo establecido por Ley Provincial N° 9811 y al Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuáles esta Municipalidad adhirió mediante Ordenanza N° 135/2011-Decreto N° 689/2011 para aquellos titulares que estén comprendidos de conformidad a los requisitos que solicita la ley. Los titulares que estén exceptuados será otorgada por ante el Escribano que designe el titular, siendo a su cargo la totalidad de los gastos de escrituración en forma exclusiva.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 529 /2025

DE FECHA 27 /06 /2025

